X

Sesion 114ª

Dia 15 de Diciembre de 1882

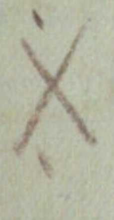
- -

Presentes.
Presidente
Barra
Fonrouge
Goyena
Guido
Hernandez
Sastre
Con aviso
Lamarca

Abierta la sesion á las 2 p.m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.—

Seguidamente el Consejo pasó á tomar en consideracion las observaciones y aclaraciones presentadas por los contratistas encargados de construir los edificios para Escuelas de la Capital y despues de un extenso cambio de ideas al respecto, se acordó: que el trasporte de tierra, á q̃ se refiere la 1ª aclaracion, no tendria lugar, pues toda ella será destinada á levantar los pisos de las escuelas; á la 2ª relativa á los vanos, no hai q̃ aclarar pues ni el tenor literal del artº respectivo del pliego de condiciones ni la costumbre autorizan el pago de trabajos que no se hacen; á la 5ª, que no puede hacerse lugar á esa observacion, pues el pliego de condiciones dice claramente q̃ los contramarcos y mochetas estan comprendidos en las puertas y ventanas; á la 3ª y 6ª, que efectivamente no son cristales los licitados, sinó luna de vidrios de la mejor clase; á la 5ª y 4ª, que no hai inconveniente q̃ no hai inconveniente que los marcos sean de algarrobo; á la 4ª observacion, q̃ no existiendo ninguna puerta ni ventana curva, no tiene aplicacion; á la 7ª observacion q̃ los permisos municipales y entradas de aguas corrientes, seran á cargo del Consejo; á las observaciones 8ª, 9ª 10ª y 11ª, que no pueden presentarse nuevas condiciones q̃ no estan ni en la propuesta ni en el pliego de las mismas, siendo las mas de ellas improcedentes.

X A mocion del Sor Vocal Barra, se acordó nombrar Ayudante de la Escuela de la Carcel Correccional de la Capital, á la Srita Dª María Espadero.—



Igualmente se resolvió pasar una circular á las Cº Eº recomendándoles la observancia de las prescripciones vigentes sobre la vacuna de los niños q̃ concurren á las Escuelas comunes, debiendo los maestros á la reapertura del nuevo curso escolar, exijirles la constancia ó evidencia de hallarse vacunados.—

De conformidad con la resolucion de este Consejo de fecha 6 del corrte se acordó mandar abonar al Tesorero de la Biblioteca del Maní,

cipio la suma de Cuarenta mil pesos moneda corriente.—

A indicacion del Sōr Presidente se acordó q^e siempre q^e haya de hacerse alguna compra p^r cuenta de este Consejo, por mas insignificante q^e sea, debe ser autorizada p^r el mismo recomendándose la observancia de esta resolucion á quienes corresponda.—

Asimismo se acordó autorizar al Sōr Presidente para q^e ordene la encuadernacion de 200 ejemplares de varias obras q^e tratan sobre "Educacion Comun," tales como "El Monitor, Las Memorias del Ministerio, Informes etc.

Entrando luego al despacho de los asuntos en cartera, se resolvió:—

a) Acordar el aumento de alquiler á 100 $. mensuales á la casa q^e ocupa la escuela n° 11 de la Concepcion, calle Zeballos n° 519, á contar del 15 del mes ppdo.—

b) Pasar á Contaduría una nota de la Inspeccion General de Escuelas de Córdoba, haciendo observaciones sobre las planillas estadísticas.—

c) Pasar á informe de la C. de Bibliotecas la solicitud de D. Elías O'Donell, sobre ajuste de honorarios.

d) Mandar proveer los libros pedidos en el expediente n° 4296, referente á D. Julio Garcia.—

e) Aprobar la rendicion de cuentas de la C. E. de la 2ª Seccion, por los meses de Marzo á Setbre del corriente año.—

f) Dar vista á Juan Bellotti del expediente n° 4029, promovido por él.—

g). Pasar á informe del Encargado del Depósito el pedido de útiles q^e hace la Srita Amalia Gramondo, ordenando provea, por lo pronto de 20 bancos dobles del N° 1.

h). Conceder á la Gobernacion de Patagonia que los sueldos de los maestros de Viedma sean remitidos al Consejo Escolar q^e pagará á aquellos.—

i) Respecto á la reconsideracion de la solicitud del Preceptor D. Jacinto Giralt, sobre el pedido q^e hace para ausentarse á Europa por 6 meses con goce de sueldo se acordó en vista de haberse retirado los Sres Goyena y Pourouge aplazar su resolucion p^a otra sesion.—

j). Se ordenó el pago de los siguientes asuntos: —
A. M. Biedma $ 108 (Expte nº 4288)
" Ignacio del Maso " 331,04. (" " 4003)
" Storni Hos " 128,50 (" " 4209)
" Dulbecco Hos " 150 $ m/c (" " 4276.)
" Schóo y Mejía " 72.24 $ (" " 4242) —
" Id " " 192.26 (" " 4240). —
Al Apoderado Judicial " 7.50 (" " 4263)
" " " " 57 72 (" " 4201) —
" " " " 109.18 (" " 4262)
" " " " 54 68 (" " 4264) —
A los Preceptores de Viedma $ 125. (" " 4077) —
" " " " "Gral. Mitre" $ 125 (" " 4079) —
" " " " San Javier $ 230 (" " 4039) —
" Dª Matilde H de Hallach $ 72.04 (" " 4193.)
" Dn Luis Castrioto " 128. (" " 4227)
" " José Costas " 25 (" " 4243) —
" la C. E. de la 1ª Sección " 1.380 (" " 4269.)
" la Agencia del Vapor Rio Negro " 32 (" " 4295)
" Storni Hos " 168 (" " 4048)
" los Preceptores de la Colonia Marcos Paz $ 100 (" " 3965) —
" " " " " " " " " 200 (" " 3637) —
" " " " Caroya — " 290 (" " 3392) —

k). Respecto a la provision de los pedidos de textos y útiles q. hacen los Gobiernos de Salta y San Luis, se acordó qe se proveyeran en la proporcion de las sumas depositadas adquiriendose por el Encargado del depósito á los precios obtenidos en la última provision para las escuelas de la ciudad. —

Se levantó la sesion a las 6. p. m.

B. M. Zorrilla

E. S. Gema.
Of. 1º